Año de 1928 Viernes 7 de Septiembre Núm. 108

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — — .. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

878

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 23 de Abril de 1928

En la ciudad de Segovia, a veintitrés de Abril de mil novecientos veintiocho, siendo las siete y media de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados directos titulares D. Andrés Marcos Callejo, D. Juan Gil Escorial, D. Julián S. Blanc, don Fernando Albertos, y Diputado directo suplente D. Tirso Rey González, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Subsidios de lactancia.—Varios pueblos.—Examinados los expedientes instruídos a instancias de Victoriano García Aguado, casado, jornalero y vecino de Domingo García; Nazario Merino Molino, casado, jornalero y vecino de Segovia; Mariano Zaera Santos, también casado, jornalero y vecino de esta Ciudad; Ignacio Arribas Arnanz, igualmente casado, labrador y vecino de Sotillo, y Urbano Sanz Mateo, casado, sirviente y vecino de Rapariegos, en solicitud todos ellos de que se les conceda subsidio de lactancia para sus respectivos hijos Leandro, Nazario, Jovita, Martina y Eugenio, y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda inscribir las aludidas peticiones en el correspondiente turno con los números 22, 23, 24, 25 y 26, para que en su día disfruten los solicitantes el beneficio que pretenden.

Idem.—Vegas de Matute.—Examinado el expediente instruído con motivo de la solicitud formulada por Juan Herranz Barreno, vecino de Vegas de Matute, el cual pretende que se conceda subsidios de lactancia a una nieta suya llamada María del Amparo García Herranz, que dió a luz Engracia Herranz, de estado soltera, el 30 de Septiembre de 1927; la Comisión, teniendo en cuenta las circunstancias del caso y la situación económica del solicitante y de su hija, acuerda desestimar la aludida petición.

Beneficencia provincial.—Segovia.—Ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el ingreso provisional en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de las niñas Natividad García Serrenes, natural de Torrecilla del Pinar, de seis años de edad, y de Petra Yagüe Zazo, natural de Cubillo, de diez años; y participado por el Sr. Director de los aludidos Establecimientos haberse verificado el ingreso de esas niñas; la Comisión, teniendo en cuenta que los padres de aquéllas han fallecido, que la madre de la primera se encuentra enferma y la de la segunda carece de domicilio, y visto lo dispuesto en la ley de protección a la Infancia, acuerda ratificar con carácter definitivo el ingreso de las expresadas niñas en los Establecimientos de Beneficencia.

Expósitos.— Segovia. — Examinados los expedientes instruídos a instancias de Inocente Martín Martín, casado, jornalero y vecino de Segovia, y de María de la Cruz Gómez López, también casada y vecina de esta Ciudad, en solicitud de que se les devuelvan sus respectivos hijos Angel Martín Segovia y Eutropia Vallejo Organdi, que depositaron en el torno de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia el 8 de Octubre y el 3 de Marzo de 1927; y habiendo justificado todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los Establecimientos aludidos para que previas las formalidades reglamentarias haga entrega de dichos niños a sus padres.

Alienados. — Contabilidad. — Madrid.—Sepúlveda.—Con el fin de resolver lo procedente acerca de la reclamación de 514 pesetas que hace a esta Diputación la de la provincia de Madrid por estancias causadas en la sala de observación del Hospital Provincial de la Corte y en el manicomio de Ciempozuelos, por la alienada Filomena Ballesteros Barral, natural de Sepúlveda, la Comisión acuerda que todos los antecedentes relacionados con este asunto, pasen a informe de la Intervención de fondos provinciales.

Banda de música.—Prádena.—Accediendo a lo solicitado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Prádena, la Comisión acuerda conceder a la Corporación municipal la banda de música de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, para que amenice las fiestas que se celebrarán en la localidad los días 9, 10 y 11 del mes de Junio, entendiéndose hecha la concesión en la forma prevista en el vigente reglamento de los aludidos Establecimientos y con la salvedad de que sólo es firme la concesión si en esos días no necesita la banda la Corporación Provincial, en cuyo caso se avisaría con la mayor antelación posible.

Caminos vecinales.— Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar.—En vista de lo consignado en su informe de fecha 19 del actual por el Sr. Oficial Letrado de la Diputación, relativo a la forma en que a su juicio debe anunciarse la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 4 al 11 del camino vecinal de Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar, la Comisión acuerda que dichas obras se ejecuten por el procedimiento de subasta.

Caminos vecinales. — Otones de Benjumea a la carretera de Segovia a Boceguillas.— Siendo necesario emplazar una tajea en el origen del camino vecinal que desde la carretera de Segovia a Boceguillas va a Otones de Benjumea, para dar paso a la cuneta de dicha carretera; la Comisión acuerda solicitar la correspondiente autorización de la Jefatura de Obras Públicas para ejecutar el trabajo citado.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso a Peñafiel.—Participado por el Sr. Ingeniero Director de vías y obras provinciales hallarse terminado el acopio de la piedra necesaria para reparación del firme de los kilómetros 26 al 37 de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel; la Comisión acuerda que se proceda a la recepción de los acopios aludidos, designando a los Diputados D. Juan Gil Escorial, D. Andrés Marcos y D. Tirso Rey, para que verifiquen esa operación en unión del Director de vías y obras provinciales.

Asimismo acuerda la Comisión, de conformidad con lo propuesto por la Sección aludida, que los dos meses que restan para terminarse el plazo de ejecución de la obra, durante cuyo tiempo ha de verificarse la inversión de la piedra, se consideren trasladados a los meses de Noviembre y Diciembre del presente año, debiendo por tanto quedar concluída la obra el día 31 de Diciembre de 1928; no debiendo considerarse para ningún efecto como prórroga concedida al contratista el traslado de los dos meses del plazo de ejecución de la obra a las fechas que se indican.

En la inversión de la piedra se empleará recebo silíceo-arenoso, fijándose independientemente de todas las partidas que figuran en el presupuesto de la obra un precio de ejecución material de cinco pesetas para el metro cúbico de arena puesto en obra como recebo. Toda la arena que se haya de emplear deberá encontrarse acopiada y medida al pie de la obra, antes de iniciarse la inversión. El número de metros cúbicos de arena empleada no podrá exceder en ningún caso de mil.

También acuerda que se comunique al contratista estos acuerdos, haciéndole saber que debe contestar prestando su conformidad a los mismos.

Vías y obras.—Segovia.— Participado por el Sr. Ingeniero de vías y obras provinciales que D. Julián Rueda, de la razón social «Hijo de Valentín Rueda», al que la Comisión concedió la piedra sobrante del derribo que se efectuó en el kilómetro 1 de la carretera de Segovia a Avila, ha retirado 50 metros cúbicos de piedra que importan la cantidad de 125 pesetas; la Comisión acuerda comunicárselo así a dicho Sr. Rueda para que verifique el ingreso de dicha cantidad en la Caja de fondos provinciales.

Caminos vecinales. — Aldeanueva del Campanario.—Vista una instancia en la que el Presidente de la Junta administrativa y los Vocales de la misma entidad solicitan de la Diputación que se construya un puente que una dicho término municipal con la carretera de Boceguillas a Santa Cruz de la Salceda, única forma de que el vecindario de dicho pueblo pueda comunicarse con las inmediatas localidades; la Comisión acuerda que por la Sección de vías y obras,

y con vista de los ofrecimientos que hace el mencionado pueblo de Aldeanueva del Campanario, se confeccione el proyecto y presupuesto de un puente, lo más económico posible, en el sitio que se pretende.

Idem.-Sepúlveda a Casla y Prádena. —Hallándose terminadas las obras de construcción del trozo 3.° del camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena; la Comisión acuerda que se proceda a su recepción definitiva, designando a ese efecto a los Diputados provinciales D. Mariano Cristóbal, D. Tirso Rey, D. Juan Gil Escorial y D. Andrés Marcos, para que el 26 del actual realicen esa operación en unión del Sr. Ingeniero Director de vías y obras provinciales.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso a Peñafiel.—Accediendo a lo solicitado por el contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel; la Comisión acuerda concederle una prórroga de dos meses, que terminará el día 20 de Junio próximo, para que finalice las obras de referencia, siendo desde luego aplicable lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Obras municipales.—Zarzuela del Pinar.—Solicitado por el Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar, se le preste una bomba de achique de las que posee la Diputación para continuar las obras de construcción de una fuente pública, y teniendo en cuenta que sólo se dispone de un grupo moto-bomba, que se ha de utilizar pronto en la construcción de dos puentes y en la reparación de otros varios; la Comisión acuerda manifestar al Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar no ser posible acceder a su petición.

Carreteras provinciales. — Fuentepelayo a Jemenuño.—Habiéndose recibido definitivamente con fecha 28 de Marzo último las obras de reparación del firme de los kilómetros 16 al 19 de la carretera provincial de Fuentepelayo a Jemenuño, no habiéndose interpuesto reclamación alguna contra el contratista por débitos de jornales y materiales, etc., y realizada la liquidación definitiva de las obras; la Comisión acuerda: 1.° Aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación de esas obras y que se abone al contratista D. Manuel Martín Borregón el saldo que resulta a su favor; y 2.° Que, previos los requisitos legales, se devuelva al expresado contratista la fianza que tiene constituída en la Depositaría de fondos provinciales para responder de la ejecución de esas obras.

Hacienda provincial.— Madrid.— Vista una carta-circular del Banco de España, en la que se contienen datos sobre la conversión en deuda amortizable de la interior al 4 por 100, y teniendo en cuenta que esta Corporación sólo ha acudido a la conversión con títulos por valor de 5.500 pesetas: la Comisión acuerda contestar al Banco de España que no la afecta el contenido de su carta-circular.

Contabilidad provincial.—Capital. Examinados los antecedentes que ha podido obtener esta Diputación Provincial relativos a las estancias causadas en el hospital militar de Valladolid por mozos y otras personas de la provincia de Segovia que comparecieron para ser reconocidos por el Tribunal Médico Militar de la 7.ª Región en los años 1924 y 1923; la Comisión acuerda manifestar al señor Jefe administrativo del hospital militar de Valladolid que esta Corporación acepta para que sirvan como de justificantes en el oportuno libramiento las relaciones de estancias causadas por mozos y otras personas en los meses de Mayo y Junio de 1924, pero sin que sobre ellas pueda dar su conformidad expresa por carecer de medios de comprobación, y en cuanto a las del año 1923, justificado como está que por error han sido cargadas de más 14 estancias a cada uno de los individuos José Muñoz Márquez y Marcelo Gómez López, acuerda que se rectifiquen las relaciones de dicho año y una vez efectuado, si resultan conformes con los datos oportunos, se estará en el caso de prestarlas su conformidad; debiendo acompañar al oficio en que se transcriba este acuerdo copia del informe emitido respecto de este particular por el Oficial de la Diputación don Nicolás Sanz Santos.

Idem. — Capital. — La Comisión acuerda que cuando salgan fuera de esta ciudad en actos del servicio los empleados que ejercen cargo en el Instituto Provincial de Higiene perciban unas dietas de salida de 20 pesetas los funcionarios que ejercen cargos técnicos y de 10 pesetas los demás por cada día.

Idem.—Capital.—Presentadas por el Sr. Depositario de fondos provinciales las siguientes relaciones de facturas, recibos y cuentas que han sido puestas al cobro:

Una de 8,25 pesetas por suscripciones a periódicos para la Corporación.

Otra de 50 id. por los gastos ocasionados a D. Jesús Vírseda, chófer de la Diputación, en un viaje a Madrid con el Sr. Presidente de la Corporación.

Otra de 34 id. por efectos adquiridos para la limpieza de las dependencias del palacio provincial.

Otra de 2.121,60 id por jornales y materiales invertidos en la adquisición de efectos y lubrificantes para la maquinaria de la Diputación.

Otra de 10.052,68 id. por jornales y materiales invertidos en las obras de reforma de varios departamentos de los Establecimientos Provinciales do Beneficencia.

Otra de 747,50 id. por servicios prestados y suministros hechos al Instituto Provincial de Higiene.

Otra de 3.090,89 id. por jornales y materiales invertidos en las obras del edificio destinado a Instituto Provincial de Higiene.

Y otra de 115,80 id. por el alquiler de automóviles para el servicio de la Sección de vías y obras provinciales.

Considerando que en los capítulos 1.°, 2.°, 6.°, 8.° y 10.° del presupuesto provincial en ejercicio existe crédito suficiente para el abono de las indicadas relaciones; la Comisión acuerda aprobar todas ellas y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales, para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Personal.—Capital.—Enterada la Comisión Provincial de que el día 4 del próximo mes de Mayo cumplirá 50 años de servicios a la Excma. Diputación el oficial 1.° de 1.ª categoría D. José Company Fernández, el cual pertenece también al Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, y deseando la Corporación premiar de alguna manera la constancia en el ejercicio de su cargo y la relevante laboriosidad del aludido funcionario; por unanimidad, acuerda que se solicite del Ministerio de Trabajo la concesión de la Medalla del Trabajo para el Sr. Company, y concederle una gratificación anual de 500 pesetas con cargo a los fondos provinciales, cuya gratificación no surtirá efectos para el cómputo del sueldo en el momento que se otorgue pensión de jubilación al interesado. Y no existiendo en el actual presupuesto consignación para abonar la aludida gratificación, acuerda asimismo que se consigne el correspondiente crédito reconocido en el presupuesto próximo.

Repoblación forestal.—Segovia.— Trasladada por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura y Montes una Real orden de fecha 17 del presente mes disponiendo que de la Comisión designada en la Real orden de 23 de Marzo último para el estudio de la clase de producción a que han de destinarse las diversas porciones de terreno que integran la zona de la vertiente Norte de la cordillera Carpeto-vetónica que se desea repoblar, forme parte un representante de la Diputación Provincial de Segovia, que designará ésta; la Comisión acuerda que esa representación la ostente el Sr. Secretario de la Corporación D. Timoteo de Antonio y Gil.

Granja agrícola.—Capital.—Enviadas por el Sr. Ingeniero agrónomo D. Juan Bernáldez, perito representante de la Diputación Provincial en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos en los que se piensa establecer una Escuela de capataces y obreros agrícolas, las copias autorizadas de toda la documentación que con fecha 14 del actual envió al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, y participado por esta Autoridad gubernativa haber aprobado el aludido expediente y remitido a los apoderados de los propietarios de las fincas objeto de la expropiación las oportunas hojas de aprecio que determina el artículo 26 de la vigente ley de expropiación forzosa, la Comisión acuerda prestar su conformidad a las hojas enviadas por dicho Sr. Gobernador civil a los apoderados de los propietarios de los aludidos terrenos.

Legados y mandas.—Aldehorno.— —Examinados los antecedentes que existen en la Secretaría de la Diputación relacionados con el legado hecho por D.ª Manuela Hernando Melero, vecina que fué de Aldehorno y viuda de D. Pedro Hernando Gómez, a fafavor del asilo de ancianos desamparados de Segovia, la Comisión acuerda que esos antecedentes pasen a estudio del Sr. Oficial Letrado de la Corporación, para que proponga a ésta la adopción de aquellas medidas que en derecho procedan para la percepción de dicho legado.

Formación técnica industrial.—Madrid. —Leído el Real decreto del Ministerio del Trabajo de fecha 16 del actual, inserto en la *Gaceta* del día 18, aprobando el texto del capítulo 6.° del libro 1.° del estatuto de formación técnica industrial, en el cual se consigna la forma en que contribuirán las Diputaciones al sostenimiento de la aludida enseñanza, la Comisión acuerda quedar enterada, y que las disposiciones de ese estatuto se tengan en cuenta cuando se forme el presupuesto para el año próximo.

Banco de Crédito Local de España. —Madrid.—Dada lectura de una convocatoria enviada por el Sr. Gobernador del Banco de Crédito Local de España a las Corporaciones accionistas de la entidad, para la asistencia a la asamblea de accionistas que se celebrará en el domicilio social (Alcalá, 22, Madrid), el día 26 del presente mes, a las cuatro de la tarde, en cuya reunión se verificará la renovación reglamentaria de un tercio de los actuales representantes de las Corporaciones en el Consejo de administración del Banco, la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda que ostente la representación de la Diputación Provincial de Segovia en la aludida asamblea su actual Presidente, Excmo. e Ilmo. Sr. D. Segundo Gila Sanz, al que se entregará copia literal de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve y cuarto de la noche, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1746

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

RESUMEN de las matrículas de automóviles y permisos de conductores concedidos por esta Jefatura en el mes de Agosto último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.° del vigente reglamento de automóviles.

AUTOMÓVILES

Número de matrícula	Marca	PROPIETARIO
705	Indian...	D. Agustín Jimeno
706	Ford.....	Luis Ocón
707	Automoto	Antonio Martín
708	Renz.....	Gregorio Heredero
709	Ford.....	Jerónimo Rubio
710	Renault..	Ricardo Borregón
711	Citroën..	Cirilo Merinero
712	Dodge...	Roque Martín
713	Dodge...	Roque Martín
714	Citroën..	Pedro Aránguez

CONDUCTORES

Número del permiso	NOMBRES	Clase
915	D. Lorenzo de Frutos Cal·levila.	2.ª
916	Félix Carcisánchez Guareños..	2.ª
917	Nemesio Díez González...	2.ª
918	Germán Cabrero Escolar..	2.ª
919	Mariano García André....	2.ª
920	Isidoro Alvarez Sanz......	2.ª
921	Jesús Carrasco Muñoz Encina.	2.ª

Segovia, 4 de Septiembre de 1928. —El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1737

Se pone en conocimiento del público, que hasta las trece horas del día 1.° de Octubre se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 24 al 27 y 37 de la carretera de tercer orden de Segovia a Valladolid, cuyo presupuesto asciende a 26.461,50 pesetas a ejecutar en el plazo de seis meses sin solución de continuidad a partir de la fecha de la adjudicación definitiva publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la fianza provisional de 793,85 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 6 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no vengan con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 *(Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 5 de Septiembre de 1928. —El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público que hasta las trece horas del día 1.º de Octubre se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 21 al 25 de la carretera de tercer orden del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia, al 90 de la de Sepúlveda a Atienza, cuyo presupuesto asciende a 20.482,88 pesetas; siendo el plazo de ejecución el de seis meses sin solución de continuidad a partir de la fecha de la adjudicación definitiva publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la fianza provisional de 614,50 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 6 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el registro de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no vengan con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 *(Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 5 de Septiembre de 1928. —El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1737

División Hidráulica del Duero

NOTA EXTRACTO

Don Antonio Guerrero Botija, vecino de Riaza, en nombre y con poder bastante de don Félix Rodríguez Montero, vecino de Madrid, solicita derivar 175 litros por segundo de tiempo, del río Aguisejo, en término municipal de Santibáñez de Ayllón (Segovia), con destino a usos hidroeléctricos.

Las obras se reducen a ún azud o presa de derivación de 9,00 metros de longitud de vertedero y una altura sobre el fondo del cauce de 0,95 metros en ambos paramentos. Esta presa se emplazará unos 350,00 metros aguas arriba del pontón que existe sobre el río Aguisejo, para dar paso a la carretera de Sepúlveda a Atienza, medida dicha distancia siguiendo el cauce del citado río.

En el extremo izquierdo de la presa se dispone el regulador o compuerta de entrada al canal e inmediata a esta otra compuerta de limpia, la cual desagua directamente al río.

El remanso producido tiene una longitud de 68,70 metros.

El canal de derivación se desarrolla por la ladera de San Miguel y del Cerro de Ejido, tiene una pendiente de 0,001, siendo la longitud total de 1150,00 metros.

A 905,00 metros del origen del canal se establece un pequeño embalse o depósito de acumulación de agua de 2.600 m.³ de capacidad.

En la cámara de presión se dispone en una de las paredes un aliviadero que vierte en un canal de descarga de unos 56,00 metros de longitud y el cual muere en un arroyo afluente del río Aguisejo.

De la cámara de presión arranca la tubería de 0,60 metros de diámetro y 150,00 metros de longitud, va toda ella enterrada y cruza inferiormente la carretera de Sepúlveda a Atienza y entra en la casa de máquinas mediante uu codo en ángulo recto.

La casa de máquinas estará emplazada a unos 10,00 metros de la carretera antes mencionada, distando unos 50,00 metros del pontón existente sobre el arroyo afluente del río Aguisejo antes citado y a unos 45,00 metros de la pasarela que existe para cruzar este mismo río.

Constará de planta baja y principal; la primera destinada a sala de máquinas donde se instalará una turbina tipo Francés de 85 H. P. de potencia en el eje.

El canal de desagüe de 28,00 metros de longitud, termina en el río Aguisejo a unos 40,00 metros aguas abajo de la pasarela antes citada.

No se solicita la declaración de utilidad pública, ni la imposición de servidumbre.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta nota-extracto, puedan presentarse reclamaciones por cuantos se consideren perjudicados, quedando el proyecto expuesto todo ese periodo en la División Hidráulica del Duero, las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 3 de Septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel T.

Alcaldía de Vallelado

SUBASTA

El día 28 de Septiembre de 1928 y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía, bajo mi presidencia, o de la del Teniente Alcalde que legalmente me represente, la subasta del fruto de piña albar de los montes de estos propios «Arroyuelo de Valdepino, y Ovilo», bajo el tipo de tasación de doscientas pesetas y con sujeción a los pliegos facultativos y económicos, que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, durante la primera media hora de la subasta, y según el modelo que al final se inserta, acompañando carta de pago que acredite haber ingresado en la Depositaría municipal, el 5 por 100 del importe de la tasación, y el que resulte rematante ampliará dicho depósito hasta el 10 por 100 de la cantidad total en que le resulte adjudicada dicha subasta.

Vallelado, 4 de Septiembre de 1928. —El Alcalde, Juan González.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal corriente, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Vallelado en el BOLETÍN OFICIAL núm..., correspondiente al día... de..., y de las condiciones de los pliegos facultativos y económicos para la subasta de piña albar en los pinares de estos propios de «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», se compromete a tomar a su cargo dicha subasta por la cantidad de..., pesetas.., céntimos, con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

1743

Alcaldía de Gomezserracín

SUBASTA

El día 26 de los corrientes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, correspondiente al año forestal de 1928 a 1929, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se expresa y teniendo en cuenta lo dispuesto en el reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, hallándose designado para el bastanteo de poderes cualquiera de los Abogados con ejercicio y residencia en la villa de Cuéllar.

Gomezserracín, 1.º de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Timoteo Ríos.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., mayor de edad, con cédula personal que acompaña, se compromete á tomar a su cargo el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, anunciada la subasta para el día 26 de los corrientes, ofreciendo abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

1744

Alcaldía de Juarros de Riomoros

El día 28 del mes actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o de quien le sustituya, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente, del empleado del ramo que se designe por la Jefatura del Distrito forestal y del Secretario del Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, número 151, denominado «Dehesa boyal», con ochocientas cabezas de ganado lanar y tipo de doscientas cuarenta pesetas; cuya subasta se llevará a cabo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de.., provisto de cédula personal corriente de... clase, número..., que acompaña, enterado del anuncio públicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número.., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de pastos del número 151, denominado «Dehesa boyal», de los propios de este pueblo, en el año forestal de 1928-29, con 800 cabezas de ganado lanar, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones de esta subasta, abonando la cantidad de... pesetas... céntimos: (todo en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Juarros de Riomoros, 2 Septiembre de 1928.—El Alcalde, Calixto Herrero.

1772

Alcaldía de Hoyuelos

Con el fin de que pueda constituirse la Junta pericial del catastro de este término, según dispone el artículo 253 del reglamento de 30 de Mayo último, y formadas las relaciones de contribuyentes con derecho a elegir Vocales que han de formar parte de dicho organismo, se convoca por medio del presente que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provicia, a elección que tendrá lugar en este pueblo bajo mi presidencia, el día 12 de los corrientes, en las Casas Consistoriales, a las horas que a continuación se expresan:

De las 8 a las 10.—Grupo: Vecinos propietarios agricultores, que elegirán dos Vocales.

De 11 a 12.—Grupo: Vecinos propietarios de urbana, que elegirán un Vocal.

De 13 a 14.—Grupo: Propietarios de montes particulares, que elegirán un Vocal.

De 15 a 16.—Grupo: Propietarios forasteros, que elegirán un representante.

Se hace constar que no excediendo de 500 el número de contribuyentes de cada uno de dichos grupos, tendrán derecho a elegir Vocales directamente todos los interesados comprendidos en las relaciones expresadas; y se previene que cualquiera que sea el número de electores que acudan a la votación, dentro de cada grupo, elegirá los Vocales que respectivamente corresponda, o lo que es lo mismo, no se repetirá la votación por insignificante que sea el número de electores que concurran.

Hoyuelos, 3 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Valentín Pérez.

1120

Alcaldía de Ortigosa del Monte

SUBASTAS

Con sujeción al pliego de condiciones generales del Distrito forestal de esta provincia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma el día 12 de Agosto de 1927, número 96, complementado por las fijadas en el del Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo las formalidades legales, el día 24 del actual, a las once, la subasta de los productos de caza del monte de los propios de este pueblo, número 159, bajo el tipo de tasación de 25 pesetas al año y por un periodo de seis años.

Ortigosa del Monte, a 5 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Dámaso Aparicio.

El día 24 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el que suscribe, como Alcalde, y en la Casa Consistorial, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de pastos sobrantes del monte número 159 del catálogo de los de la provincia, correspondiente a estos propios, bajo el tipo de tasación consignado y pliego de condiciones para esta clase de aprovechamientos, publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 97, correspondiente al 15 de Agosto de 1927; teniendo en cuenta el presupuesto de los gastos de gestión técnica a cargo del rematante.

Ortigosa del Monte, 5 de Septiembre de 1928.— El Alcalde, Dámaso Aparicio.

CÉDULAS PERSONALES

Aprobados por la Comisión Provincial los padrones de contribuyente-sujetos en los términos municipales que a continuación se expresan as pago del impuesto de cédulas persol nales, para el corriente año de 1928, quedan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento respectivas por el plazo de diez días, que empezarán a contarse desde que el presente vea luz en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que a su derecho crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Relación que se cita.

Vallelado
Cubillo
Brieva

REPARTIMIENTO DE UTILIDADES

Terminado el repartimiento de utilidades formado para el año de 1928, de los pueblos que a continuación se expresan, queda expuesto al público en la Secretaría respectiva, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él iucluidos y presentar las reclamaclones que crean justas, durante el plazo que cada uno fija; pues transcurrido, no se admitirá ninguna y se pondrá en ejecución; advirtiendo que las reclamaciones que se hagan serán con arreglo a lo que señala el estatuto municipal vigente.

Relación que se cita.

Fuentesoto.—Por el plazo de quince días y tres más.
Balisa.—Por el plazo de quince días y tres más.
Aldeonte.—Por quince días y tres siguientes.
Encinas.—Por plazo de quince días.
San Pedro de Gaíllos.—Por plazo de quince días y tres consecutivos.
Aldealcorvo.—Por el plazo de quince días y tres más.
Santa María de Riaza.—Por plazo de qnince días y tres más.
Cuevas de Provanco. — Por plazo de quince días.
Valtiendas.—Por término de quince días y tres más.

PROYECTO DE PRESUPUESTO
ordinario para 1929

Aprobado por las respectivas Comisiones permanentes de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado paıa el año del próximo ejercicio de 1929, se halla expuesto dicho documento juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del estatuto y ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, en la Secretaría municipal correspondiente por término de ocho días hábiles, que se contarán desde la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes ante el Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; haciéndolo público en virtud de lo dispuesto en el art. 295 del estatuto y 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Santa María de Riaza
Adrada de Pirón
Navas de Oro
Sebúlcor
Vallelado
Pajares de Fresno
Castroserna de Arriba
Roda de Eresma
San Cristóbal de la Vega
Santibáñez de Ayllón
Veganzones
Cubillo
Pedraza
Hoyuelos
Campo de San Pedro
Valvieja
Riaguas de San Bartolomé
Corral de Ayllón
Hinojosas del Cerro
Villaverde de Iscar
Armuña
Pinilla Ambroz
Losana de Pirón
Ventosilla y Tejadilla
Pinarejos
Valdesimonte
Aldealengua de Santa María
Languilla
Santiuste de San Juan Bautista
Cuevas de Provanco
Aldehuela del Codonal
Duratón
Aldeonte

Presupuesto ordinario para 1929

Aprobados por las respectivas Corporaciones plenas de los pueblos que a continuación se expresan, el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memoria, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, haciéndolo público para general conocimiento y efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Relación que se cita:

Urueñas
La Salceda
Castroserracín
Hontoria

1732

Alcaldía de Matabuena

Don Francisco Tejedor García, Alcalde constitucional de Matabuena.

Hago saber: Que para atender al pago de los jornales que han sido necesario verificar en las escuelas públicas de este pueblo y casas de los señores Maestros y Casa Ayuntamiento, como asimismo el pago del contingente de la cárcel del partido judicial, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio, se verifique la tranferencia siguiente:

DEL				AL			
Capítulo..	Artículo..	Partida....	PESETAS	Capítulo..	Artículo..	Partida....	PESETAS
7	5	U	186	11	1	U	84,50
				15	U	1	101,50
Total..			186	Total..			186

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Matabuena, 3 de Septiembre de 1928. El Alcalde, Francisco Tejedor.

1723

Alcaldía de Abades

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario formado para el actual ejercicio, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hahacer las reclamaciones u observaciones durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por el presente en virtud de las disposiciones vigentes.

Abades, 3 de Septiembre de 1928. —El Alcalde, José del Pozo.

1738

Alcaldía de Serracín

SUBASTA

Con sujeción al pliego de condiciones establecidas por el Distrito Forestal de esta provincia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 97, correspondiente al día 15 de Agosto de 1927, que se halla de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento, tendrá lugar ante mi presidencia o la del Concejal delegado, en la sala consistorial, la subasta de pastos sobrantes del monte número 91 del catálogo, titulado «La Matilla», el día 25 del actual, a once horas, bajo el tipo de tasación de setenta y cinco pesetas, teniendo en cuenta para el abono del mismo, el que resulte rematante, el presupuesto de los gastos de gestión técnica que se acompaña.

Serracín, 2 de Septiembre de 1928. —El Alcalde, Domingo de Grado.

Alcaldía de Vallelado

SUBASTA

El día cinco de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, y con sujeción al artículo 162 del estatuto municipal y reglamento de contratación de servicios municipales, de 2 de Julio de 1924, la subasta de 112 pinos negrales, que cubican 39,320 metros cúbicos de madera y 25,917 metros cúbicos de leña de tronco, de la corta que ha de efectuarse en los montes de estos propios «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo» (colindantes), bajo el tipo de tasación de setecientas cincuenta y ocho pesetas y setenta y un céntimos y con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuesto por gestión técnica, que se hallan de manifiesto en la Secretría de este Ayuntamiento.

Se celebrará dicha subasta por pliegos cerrados, que los licitadores presentarán en la mesa de la Presidencia, durante la primera media hora de la señalada, en papel de 3,60 pesetas, clase 6.ª, con arreglo al modelo que al final se inserta, a la vez que eshibirán la cédula personal corriente y resguardo de haber consignado en la Depositaría mnnicipal el 5 pór 100 del tipo de tasación, y el que resulte rematante ampliará dicho depósito hasta el 10 por 100 de la cantidad total en que resulte adjudicada la subasta, presentando en el acto fiador abonado a juicio de la Pesidencia.

Vallelado, 4 de Septiembre de 1928. —El Alcalde, Juan González.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Vallelado en el BOLETÍN OFICIAL número..., del día..., y de las condiciones de los pliegos facultativos y económicos para la subasta de los montes de «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo» de los propios de Vallelado, de la corta de 112 pinos negrales que cubican 39,320 metros cúbicos de madera y 25,917 metros cúbicos de leña de tronco, se compromete a tomar a su cargo referida subasta por la cantidad de... pesetas y... céntimos (todo en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

1748

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Amadeo Jiménez Martín, de 35 años, soltero, quincallero, hijo de Lucas y Severiana, natural de Mijares (Avila), sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de constituirse en prisión, decretada en la causa que se le sigue por hurto con el número 79 de 1927; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca, detención y conducción de dicho individuo a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Acacio Charrín y Martín-Veña.—El Secretario, Valentín Fernández.

Consultas Públicas Provinciales
completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia).--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta pára pretuberculosos y tuberculosos.—(Dispensario antituberculoso). -Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia) —Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

Consulta de puericultura y enfermedades de los niños de pecho.--(Gota de leche). —Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

IMPRENTA PROVINCIAL